Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 7 de marzo de 2022

Nota DI

Señor Intendente: Sr. Santiago Javier Aguilera

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO - DEPARTAMENTO CENTRAL

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en la siguientes Instituciones Educativas: Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	*Código de Local*	*Código de Institución*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1	1113008	8455	Esc. Bas. 21 Dr. Enrique I. Pinho	1-Construcción de Aula Inicial 2-Reparación de aulas 3-Fachada	APROBADO
2	1113006	8453	C.N.E.M.D. Arq. Tomas Romero Pereira	1-Construcción de aula en planta alta 2-Reparación de techo y vidrio	APROBADO
3	1113034	12151	Esc Bas. 6865 Renacer	1-Construcción de Aula Inicial 2-Terminación de Tinglado 3-Reparación de aulas	APROBADO
4	1113037	15757	Esc. Bas. 7439 Oñondivepa	Reparación de aulas	APROBADO
5	1113002	8449	Esc. Bas. 3424 San Blas	Reparación de 3 aulas	APROBADO
6	1113012	8459	Esc. Bas. 6850 14 de Mayo	1-Construcción de Tinglado 2- Adecuación Eléctrica	APROBADO
7	1113001	8448	Esc. Bas. 5582 San Agustín	Reparación de Bloques de aulas y rampas	APROBADO
8	1113018	8466	Esc. Bas. 6569 María García de Zúñiga Campos	Reparación de Aulas	APROBADO

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, el dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 6274 /19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 66.124 del 03/03/2.022 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad. - La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respalda torios acreditando que dicha Institución

Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad. La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la ~~institución que realiza el llamado a licitación~~ **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-"La** administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas, en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

Ing. Víctor Hugo Villasboa Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * Dirección de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Pirebebuy 454 c/ Alberdi infraestructura@mec.gov.py
Tel: (595 21) 495-894 Asunción – Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

a. **Ley N° 4758/2012***QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA*

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504***POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. **La Resolución Ministerial N° 6274 /19** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Julio Elizeche F
Referente Departamental

Ing. Víctor Hugo Villasboa
Director de Infraestructura

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS – REPUBLICA DEL PARAGUAY – Dirección de Infraestructura

Ing. Victor Hugo Villasboa Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORANDUM 69 / 2022

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 66124
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Lic. Virginia Trigo
ENTREGADO POR: Arq. Elizeche
FECHA: 07 MAR 2022 HORA: 07:20
FIRMA RECEPTOR:

A: **Ing. Víctor Hugo Villasboa**
Director de Infraestructura del MEC

DE: **Arq. Julio R. Elizeche F**
Fiscal de Obras

FECHA: 7 de marzo 2022.

REFERENCIA: **Respuesta al Expediente 66.124 del 03 /03/2022 – Municipalidad de San Antonio – Central**

Referencia: Pedido de ***Aprobación de 14 obra por Fonacide.***

Vengo por este medio para presentar el informe referente al expediente más arriba citado y remitido por la **Municipalidad de San Antonio** del Departamento de Central quienes solicitan:

Aprobación de:

	Local escolar.		**Solicitud de Aprobación**	**Observaciones**
1	1113008 8455	Esc. Bas. 21 Dr. Enrique l. Pinho	Construcción de Aula Inicial	Micro planificación: Ok, Aprobado
2	1113008 8455	Esc. Bas. 21 Dr. Enrique l. Pinho	Reparación de aulas	Micro planificación: Ok, Aprobado
3	1113008 8455	Esc. Bas. 21 Dr. Enrique l. Pinho	Fachada	Micro planificación: Ok, Aprobado
4	1113006 8453	C.N.E.M.D. Arq. Tomas Romero Pereira	Construcción de aula en planta alta	Micro planificación: Ok, Aprobado
5	1113006 8453	C.N.E.M.D. Arq. Tomas Romero Pereira	Reparación de techo y vidrio	Micro planificación: Ok, Aprobado
6	1113034 12151	Esc Bas. 6865 Renacer	Construcción de Aula Inicial	Micro planificación: Ok, Aprobado
7	1113034 12151	Esc. Bas. 6865 Renacer	Terminación de Tinglado	Micro planificación: Ok, Aprobado
8	1113034 12151	ESC. BAS. 6865 Renacer	Reparación de aulas	Micro planificación: Ok, Aprobado
9	1113037 15757	Esc. Bas. 7439 Oñondivepa	Reparación de aulas	Micro planificación: Ok, Aprobado
10	1113002 8449	Esc. Bas. 3424 San Blas	Reparación de 3 aulas	Micro planificación: Ok, Aprobado
11	1113012 8459	Esc. Bas. 6850 14 de Mayo	Construcción de Tinglado	Micro planificación: Ok, Aprobado
12	1113012 8459	Esc. Bas. 6850 14 de Mayo	Adecuación Eléctrica	Micro planificación: Ok, Aprobado
13	1113001 8448	Esc. Bas. 5582 San Agustín	Reparación de Bloques de aulas y rampas	Micro planificación: Ok, Aprobado
14	1113018 8466	ESC. BAS. 6569 María García de Zúñiga Campos	Reparación de Aulas	Micro planificación: Ok, Aprobado

El legajo presentado reúne todos los requisitos del MEC y no existen reparos para la aprobación

Atentamente

Adjunto: la aprobación y el expediente.

Elaborado por: Julio R. Elizeche Revisado por: Gloria Candía

Dirección infraestructura
Piribebuy 454 c/ Alberdi- Asunción – Paraguay
Tel: (595 21) 495 894 - (595 21) 445 - 818
infraestructura@mec.gov.py

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

NOTA I.M. Nº 23/2022.-

San Antonio, 02 de Marzo del 2022.-

Señor

Ing. Victor Villasboa

Director de Infraestructura

Ministerio de Educación y Cultura

Presente:

Me dirijo a usted y por su intermedio a quienes corresponda en nombre y representación de la **Intendencia Municipal**, y en cumplimiento a la Ley N° 4758/2012 "FONACIDE" y la resolución Ministerial N° 7050/2012, a fin de presentar los planos y planillas de computo métrico de las obras correspondientes a la micro planificación 2022 en instituciones educativas públicas de área del FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO del distrito de San Antonio, solicito el análisis y consideración para la aprobación de lo presentado para seguir el curso pertinente en las siguientes Instituciones.

Nro	Local Escolar	Obra
1	Esc. Básica N° 21 Luzo Pinho	Construcción de Aulas inicial
2	Esc. Básica N° 21 Luzo Pinho	Reparación de aulas
3	Esc. Básica N° 21 Luzo Pinho	Fachada
4	Col. DEMD Arq. Tomas Romero Pereira	Construcción de aula en planta alta
5	Col. DEMD Arq. Tomas Romero Pereira	Reparación de Techo y vidrio
6	Esc. Básica N° 6865 Renacer	Construcción de aula inicial
7	Esc. Básica N° 6865 Renacer	Terminación de tinglado
8	Esc. Básica N° 6865 Renacer	Reparación de aulas
9	Escuela Básica N° 7439 Oñondivepa	Reparación
10	Esc. Básica N° 3424 San Blas	Reparación de 3 aulas
11	Esc. Básica N° 6850 14 de mayo	Construcción de tinglados
12	Esc. Básica N° 6850 14 de mayo	Adecuación Eléctricas
13	Esc. Básica N° 5582 San Agustín	Reparación de Bloques de Aulas y rampas
14	Esc. Básica N° 6569 María Ángeles García de Zuñiga	Reparación de Aulas

Sin otro particular, deseándole éxitos en sus funciones, nos despedimos con nuestra más alta estima y consideración.----------

Atentamente.-

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 66/24
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Lic. Virginia Trigo
ENTREGADO POR: Jaime Insaurralde
FECHA: 3 MAR 2022 HORA: 07:32

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Santiago Javier Agullera
Intendente Municipal